

NEWSLETTER



Prevención de Delitos - Responsabilidad de todas las Personas Morales en México

El riesgo viene de no saber lo que estás haciendo. (Warren Buffett)

En la actualidad, y cada vez con mayor intensidad, las empresas enfrentan una creciente resistencia ante la competencia global, el avance de las tecnologías, la inteligencia artificial y las regulaciones de corte patriota que buscan fortalecer los esfuerzos locales para mantenerse dentro del radar de las necesidades del mercado. Sin embargo, esa resiliencia empresarial no debe perder de vista los riesgos a los que una organización puede estar expuesta en materia de responsabilidad penal. En este contexto, el fortalecimiento de las áreas de cumplimiento cobra un protagonismo cada vez mayor, tanto en el ámbito legal internacional como en el nacional, consolidándose como un pilar esencial para la sostenibilidad y la integridad corporativa.

La misma competencia y regulaciones extraterritoriales, como ejemplo, está la orden ejecutiva de Estados Unidos de América (USA, por sus siglas en inglés), a nuestras organizaciones criminales como Organizaciones Terroristas, no sólo tiene un impacto político y social relevante, sino conlleva una responsabilidad de todos los mexicanos de mayor conciencia sobre la exposición de riesgos de ser utilizados por organizaciones criminales y no tener el conocimiento.

OFICINAS VISSION FIRM

Puebla, Pue.

rgarcia@vissionfirm.com

Cd. de México.

lcamara@vissionfirm.com

Guadalajara, Jal.

mcamposllera@vissionfirm.com

León, Gto.

gpriego@vissionfirm.com

Celaya, Gto.

rgomez@vissionfirm.com

Querétaro, Qro.

gpriego@vissionfirm.com

Veracruz, Ver.

fcruz@vissionfirm.com

Contacto:

contactofiscal@vissionfirm.com

opalacios@vissionfirm.com

3336347162

NEWSLETTER



No se trata de investigar, indagar o no querer operar con criminales, sino se trata de comprender los mecanismos de prevención de delitos que pueden ser incorporados en las organizaciones para mitigar la exposición de riesgo de ser utilizado. En México existe la responsabilidad por inobservancia de controles, tal cual lo establece nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales: *“El artículo 421 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la cual se actualiza cuando cometen delitos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que proporcionan, siempre que se demuestre una inobservancia del control debido en su organización”.*

Prevenir un delito tipificado en nuestro Código Penal Federal, como puede ser: operar con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero), financiamiento al terrorismo, financiar actos ilegales: como secuestro, extorsión, trata de personas, evasión fiscal (facturadoras en México o empresas fantasma), delitos ciberneticos, ya sea a través de poner a disposición recursos de cualquier naturaleza como: conocimiento en servicios profesionales, productos (de cualquier índole), recursos financieros, activos, o en general operaciones que beneficien a Clientes, Proveedores, Acreedores, Inversionistas, Socios o cualquier interesado en el eco-sistema de la entidad, es cada día más necesario para las entidades en México.

Conocer cómo implementar un sistema de prevención de delitos, regulaciones aplicables y diseño de controles, o metodologías con un Enfoque Basado en Riesgos, te ayudarán a operar de una forma más segura.

No debes exponer tu negocio a ser señalado por operar con organizaciones criminales, en México o en el extranjero, y si eso llegara a suceder, que tengas la Observancia de Controles que te ayuden a eximir tu responsabilidad por hacer una debida diligencia y no tener el conocimiento. Se trata de probar que no se cuenta con el conocimiento de operar con criminales, esto te lo dota la implementación de controles bien diseñados. De lo contrario la responsabilidad penal, se puede imputar por no haber actuado preventivamente.

¡Apóyate de los expertos y evita sanciones contáctanos!

C.P.C. Oscar Rodrigo Palacios
Socio de AML & CFT